AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SG SAMC 002 DE 2026

1. FECHA:

05 FEBRERO DE 2026

2. ENTIDAD ESTATAL:

Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander

3. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Ocaña, ubicada en Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal, Ocaña-Norte de Santander

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($123.179.211) IVA INCLUIDO

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DOS (2) MESES, Y VEINTISIETE (27) DÍAS

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ver cronograma SECOP II

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$257.061.877	-	SI
	México	NO	N.A	-	NO
	Perú	SI	$488.417.566	-	SI
Canadá		NO	N.A	-	NO
Chile		SI	$255.459.239	-	SI
Corea		NO	N.A	-	NO
Costa Rica		SI	$337.737.809	-	SI
Estados Unidos		NO	N.A	-	NO
Estados AELC		SI	$615.703.006	-	NO
México		NO	N.A	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A	-	NO
	Guatemala	SI	MENOR CUANTIA	SI	SI
	Honduras	NO	N.A	-	NO
Unión Europea		SI	$610.126.553	-	NO
Israel		NO	N.A	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

12. APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación

13. CRONOGRAMA

Ver cronograma establecido en el SECOP II.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIA

De conformidad con el inciso tercero del Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Ocaña convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Lo anterior respetando los principios de legalidad, transparencia y publicidad que rigen para los funcionarios que adelantan la actividad contractual regida por la Ley 80 de 193, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias del proceso de selección de contratistas por parte de las Entidades estatales.

De acuerdo a lo expuesto, convocamos a todos los interesados a consultar toda la información del proceso que será publicada en el SECOP II.

Original firmado

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Proyectó: EDWIN E. BERMÚDEZ P. - Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA, Secretaria General